

## AMPLIACION DE CONTRATO DE OBRA

En Montevideo el día 25 de octubre de 2017, entre POR UNA PARTE: **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante "el Contratante"), representada en este acto por el Cr. Jorge Perazzo, titular de la cédula de identidad N° 847.867-3 y por el Ing. Carlos Colacce, titular de la cédula de identidad N° 1.167.582-0, constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5°; Y POR OTRA PARTE: **R y K Ingenieros S. R L.** (en adelante "el Contratista"), representado en este acto por el Ing. Gustavo Raúl Raffo Cerruti, titular de la cédula de identidad N° 1.017.438-6 y, constituyendo domicilio en la calle Ruta 48 Km18.900 (Departamento de Canelones); convienen en celebrar el presente Contrato de Ampliación:

### PRIMERO: ANTECEDENTES

- I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a licitación para la realización de la obra C/83 "Bacheo en Rutas de la División Regional 1, Departamento de Canelones" (C/83). Luego de analizadas las ofertas presentadas a dicho llamado, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A resolvió adjudicar los trabajos de referencia a la empresa R Y K INGENIEROS S. R. L y suscribió contrato a esos efectos el día 22 de febrero de 2017.
- II) Por expediente N° 2424/2017 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato de acuerdo con el plan de mantenimiento de los tramos de la Regional 1, para los años 2017 – 2018. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 02 de agosto de 2017 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente, firmándose contrato a tales efectos el día 14 de agosto de 2017.
- III) Por expediente N° 3381/2017 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de plazo por 1 (un) mes, para continuar con los trabajos objeto del presente Contrato.
- IV) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, con fecha 27 de setiembre de 2017 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, aprobó la Ampliación de Plazo correspondiente.

### SEGUNDO: OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan realizar la presente Ampliación de Contrato, para continuar con las tareas objeto del contrato original.

### TERCERO: PLAZO

Se amplía en un mes (1) el plazo original del Contrato, culminado los mismos el día 06 de octubre de 2017.

### CUARTO: PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato original de fecha 22 de febrero de 2017 y todos los demás documentos que forman parte de esta contratación.

### QUINTO: COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

### SEXTO: DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

### SEPTIMO: NO OBJECION DEL CONCEDENTE

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

